



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 24 de junio de 2019.-
NOTA N° 040 - C.FOL/19.-

Al Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. EVARISTO ALFREDO RUIZ
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, para ser agregado en el Orden del Día correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Cuerpo.-

Iniciador: Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal realice las obras pertinentes para dar cumplimiento al Artículo 3º de la Ordenanza N° 8.736, referente a generar un acceso a calle San Luis de nuestra Ciudad.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N° _____, iniciado por el Concejal Fabián Oscar Leguizamón
– Bloque Radical – y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 8.736, promulgada el 26 de mayo del 2.017, se estipuló la concreción de obras viales tendientes a solucionar la problemática de tránsito que padecen los vecinos del Barrio YPF para el acceso a dicho barrio u/o a la circulación en zonas aledañas a esté;

Que pese al tiempo transcurrido, a comienzo del año en curso se dio cumplimiento al articulado 1º de la citada norma, el cual determinaba la construcción de una dársena de derivación sobre Avenida Gendarmería Nacional desde la derecha del carril oeste hacia la calle interna del barrio en cuestión conforme a los Anexo I y II;

Que es meritorio resaltar vemos paralizados los trabajos pertinentes con la culminación de la dársena citada en el párrafo precedente, lo cual manifiesta la omisión inexplicable del artículo 3º el cual versa: **“Genérese un acceso a calle San Luis (de oeste a este) desde el anillo de la Rotonda mediante la apertura del cantero, completando el sector de calzada en un ancho aproximado de cinco metros con cuarenta centímetros (5,4 m), alineada con el cordón sur de la mencionada arteria, de acuerdo al croquis de Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”**;

Que por todo lo expuesto es loable que este Honorable Cuerpo se exprese para dar observancia integra a la legislación en cuestión, solucionando fehacientemente la problemática de los vecinos del sector.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°. SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal realice las obras pertinentes para dar cumplimiento al Artículo 3° de la Ordenanza N° 8.736, referente a generar un acceso a calle San Luis de nuestra Ciudad.

ARTÍCULOS 2° y 3°.- DE FORMA